

Número	Apellidos y nombre	F. nac.	D. N. I.	Opción	Méritos
85316.1	Vega Casanova, Diego	170853	14552588	C	M
85323.1	Vega Conejo, José Luis de la	030742	28221860		
85323.2	Vega Cubero, María del Carmen	050356	12356387		M
85344.1	Vega García, Bartolomé	100747	24737633		M
85385.1	Vega López, Manuel	071054	25931982		M
85407.1	Vega Padrón, Araceli	050854	42760442		
85435.1	Veiga Fernández, Eustasio	220254	32616436		
85435.2	Veiga Fortes, Miguel Angel	141154	32411788		M
85435.3	Veiga Pallin, Digna	080351	33805423		
85505.1	Velasco Cabrera, Jaime	211144	31792440		
85505.2	Velasco Cano, María Soledad	090754	13068911		
85512.1	Velasco González, Juan José	180931	27552750		
85526.1	Velasco Moyano, Juan Antonio	191054	30405959		
85526.2	Velasco de Pedro, Mariano	100754	16507058		
85526.3	Velasco Ramirez, María del Sacramento	040654	00273582		
85526.4	Velázquez Delgado, Manuel	101252	24088735		
85596.1	Vélaz Riesco, Rosa María	251149	01474468		
85596.2	Velicias Velicias, Fernando	240950	11700520		
85624.1	Venegas Chaves, Tiburcio	281246	76162069		
85624.2	Ventosa de la Cruz, Maudilia	130955	06529959		
85631.1	Vera Alcalá, Ramón	230255	28436530		
85645.1	Vera López, Javier	200244	04499717		M
85652.1	Verdes Fernández, María Angeles	080350	33301727		
85652.2	Verge Prades, Rosa María	060553	18898014		
85652.3	Verge Querol, Eugenia Irene	201053	18898777		
85673.1	Viñas del Valle, Carlos	280347	35226966		M
85673.2	Viñuales Gavin, J. Rosaura	170852	17992631		
85673.3	Viñuales Muñiz, Francisco Miguel	160155	01493286		
85673.4	Vicario Orozco, Martín	121149	02067369		
85687.1	Vicent Pastor, Enrique José	160547	19431056		
85701.1	Vicente Bernal, Miguel	151044	07927196		
85701.2	Vicente Broncano, Agustín	040756	02506249		M
85722.1	Vicente Fernández, María Isabel	230845	07929652		
85722.2	Vicente Gómez, María Jesús	280551	15233144		
85722.3	Vicente González, José	030448	70787654		
85757.1	Vicente Rodríguez, Juana	020754	07808118		
85757.2	Vicente Sánchez, María Inmaculada	081255	07941861		
85764.1	Vicente Téllez, María Adelaida	121254	08097652		M
85764.2	Vicente Téllez, María del Carmen	120653	08096362		M
85764.3	Victoria Blanco, José María	250655	46319283		
85764.4	Vidal Bach, Rosa	270748	41071810		
85764.5	Vidal Fraga, José Antonio	050646	40012377		
85764.6	Vidal Franco, María Jesús	251244	50524227		
85764.7	Vidal Gandía, Fernando	160253	19822636		M
85764.8	Vidal Morán, María Elena	271252	00271113		
85785.1	Vidal Sánchez, Eduardo	291055	40853028		
85785.2	Vidal Sánchez, Juana	110155	76504381		
85785.3	Vidales Pérez, Alberto	280357	10179773		
85813.1	Viejo Bazuelos, Emilia	050944	13022324		M
85834.1	Vigueras Hurtado, Antonio	061042	22370154		M
85834.2	Vila Benito, María Montserrat	020353	12704731		M
85834.3	Vila Buxeda, Rosa	170351	78021437		M
85834.4	Vila Cotchu, Andrés	240424	40468928		M
85841.1	Vila Llobet, José	300656	39032118		
85841.2	Vila Tortosa, Joaquín	270553	20334207		
85841.3	Vila y Vila, César	281219	09488935		
85883.1	Vilchez Caravaca, Encarnación	070755	74806987		
85883.2	Vilchez Mesa, Sebastián	290536	25841191		M
85883.3	Viloria Cabrero, Julia Olga	010756	01093827		
85883.4	Villa Porras, Carlos de la	070955	13079477		
85897.1	Villa Sánchez, María Maravillas Antonia	130647	15372279		M
85974.1	Villalobos Durán, María del Carmen	290651	24779270		
86016.1	Villanova Valero, María Eva	240747	17826612		
86037.1	Villanueva López, María del Carmen	171249	50401396		M
86044.1	Villanueva Mediavilla, Juan Antonio	080244	06906196		
86051.1	Villanueva Sainz Enrique Damián	180953	13889002		
86085.1	Villar Cambronero, Amalio	100749	74474862		
86135.1	Villar Urruzuela, Victorino	080952	16497588		M
86135.2	Villarejo Perujo, Angeles	130653	25552427		M
86135.3	Villarín Granada, José	080554	08685553		M
86135.4	Villarroel Gil, Francisco Javier	111054	66951686		
86135.5	Villarroel Gil, José Fernando	180353	06943459		
86177.1	Villaseca Abejaro, Francisco Javier	020355	05815306		M
86177.2	Villavieja Gómez, Jesús Angel	210952	05609029		
86212.1	Villegas Vargas, Clara	170852	50409356		
86212.2	Villena Flores, Juan	150952	05113314		
86212.3	Villodres Hervás, Esther	210545	19501691		
86233.1	Villuendas Carrera, María del Pilar	210948	27195838		M
86233.2	Villuendas Rodriguez, Rafael	280457	17197199		M

19839

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncian cursos de Operadores de Entrada de Datos para Auxiliares de Administración Civil.

De conformidad con la autorización contenida en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar cursos de perfeccionamiento de Operadores de En-

trada de Datos (Informática) para funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, que se celebrarán durante el curso académico 1975/76, de acuerdo con las normas siguientes:

I. Cursos anunciados y desarrollo de los mismos

Primera.—XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV cursos de Operadores de Entrada de Datos, que darán comienzo en las fechas siguientes: XVIII, el 20 de octubre; XIX, el 17 de

noviembre; XX, el 12 de enero; XXI, el 9 de febrero; XXII, el 8 de marzo; XXIII, el 20 de abril, y XXIV, el 17 de mayo.

Segunda.—Cada uno de los cursos tendrá una duración de cuatro semanas, de lunes a viernes, en jornada de tarde (de las dieciséis a las veinte treinta horas). Consistirán en clases teóricas y prácticas sobre perforación y grabación.

Las clases versarán sobre: Conceptos de soporte de información y sus clases, registros y campos, programas de máquinas, verificación y códigos de máquina.

## II. Requisitos, solicitudes y certificados finales

Tercera.—Quienes aspiren a participar en los cursos convocados deberán dirigir su solicitud al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, con una antelación, al menos, de quince días en relación con la respectiva fecha de comienzo.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio de que dependen una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que se señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Cuarta.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará a los interesados si han sido seleccionados para tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Quinta.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), o en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Para asistir al curso será necesario que los aspirantes obtengan el correspondiente permiso del Subsecretario del Ministerio donde estén destinados y lleven prestando, como mínimo, dos años de servicio como funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Séptima.—Al finalizar el curso la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes en el mismo un certificado de asistencia.

Octava.—La Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los participantes que superen las pruebas finales un «certificado de aptitud». A los que no superen estas pruebas se les expedirá un «certificado de participación».

Novena.—Los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil que estimen poseer conocimientos suficientes en máquinas perforadoras de tarjetas y grabadores magnéticos por «cassettes» podrán obtener el «certificado de aptitud» sin realizar el curso, superando las pruebas correspondientes a la especialidad.

A tales efectos, los funcionarios que deseen realizar estas pruebas lo indicarán en la solicitud, sustituyendo en el modelo que se inserta en el apartado 8 por el siguiente:

8. Deseo realizar las pruebas a que se refiere la norma novena de la Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública de 15 de septiembre.

A la vista de estas solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará a los interesados la fecha en que realizarán las indicadas pruebas.

Décima.—Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos, a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 15 de septiembre de 1975.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

### MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública. Alcalá de Henares (Madrid).

#### Solicitud de admisión a cursos

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio. Expresando: Población, calle, número y teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública.
6. Cuerpo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
8. Denominación del curso solicitado, fecha de comienzo y motivos por los que desea asistir.
9. Lugar, fecha y firma.

#### Instrucciones

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las nueve cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen ni estas instrucciones.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra procurando hacerlo en la forma arriba indicada.

Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4 (210 x 297 mm.); si no dispusiera de éste, bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical. En la instancia debe indicar también si posee algún diploma o experiencia como Operador en máquinas de registro de datos (perforadoras de tarjetas o cinta, grabadoras magnéticas, verificadoras, etc.).

Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**19840** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian Secretarías de Juzgados Municipales, en concurso ordinario de traslado.

Vacantes en la actualidad, las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes.

Lérida número 2.  
Barcelona número 20.  
Albacete número 2.  
Sevilla número 8.  
Badalona número 1.  
Barcelona número 11.  
Valencia número 4.  
El Ferrol del Caudillo.

Lérida número 1.  
Vitoria número 1.  
Santa Cruz de Tenerife número 2.  
Santa Cruz de Tenerife número 3.  
Málaga número 6.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresado en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el Escalafón vigente, entendiéndose a efectos de preferencia para la resolución del concurso, que los Secretarios de la antigua segunda categoría, seguirán a continuación de los de la primera y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida, se estará a lo prevenido en la disposición transitoria novena de la Ley 11/1966, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la península, podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Para poder ser destinados en las Secretarías de los Juzgados Municipales de Barcelona números 20 y 11, será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Madrid, 30 de agosto de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

**19841** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de vacantes de Auxiliares de Administración de Justicia por los aspirantes admitidos en los turnos restringido y libre que superaron los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 20 de noviembre de 1974.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, modificado por el Decreto 3167/1974, de 25 de octubre, se anuncia la provisión de las plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia por los aspirantes admitidos en los turnos restringido y libre que superaron los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 20 de noviembre de 1974, y que figuran comprendidos en la propuesta aprobada por Orden del pasado día 6.

Los interesados elevarán sus instancias a esta Dirección General, que podrán presentar en el Registro General del Ministerio, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes correspondientes al territorio de la Audiencia en la que realizaron los ejercicios, a que aspiren ser destinados, relacionadas por el orden de preferencia que señalen: